



REUNIÓN DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA REALIZADA EL DIA 05/04/18

ACTA OFICIAL N° OCHO /18 E.P.F.

Presidente: José Ignacio De la Iglesia
Vocal: Sebastián BERNARDI
Vocal: Sebastian M. ASSAD

En la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, a los 04 días del mes de Abril de 2018, siendo las 15:00 hs, en el marco del Torneo Provincial de Fútbol 2018 "25 AÑOS DEL PROVIDA" se encuentran reunido el Tribunal de Disciplina integrado por los Sres. José Ignacio DE LA IGLESIA, Sebastián BERNARDI y Sebastian M. ASSAD.

Habiendo recibido los informes arbitrales del Torneo Provincial de Fútbol 2018 "25 AÑOS DEL PROVIDA", se procede a la lectura de los mismos a fin de considerarlos y aplicar las sanciones pertinentes, conforme lo resuelto en Acta Oficial Nro UNO, como así también el registro por Secretaria de la tarjetas amarillas para su cómputo.-

A) JUGADORES CON CUATRO AMARILLAS ACUMULADAS:

A continuación por Secretaría se informa a los equipos participantes los jugadores que han arribado a la cuarta tarjeta amarilla acumulada, a saber:

- ROSALES MARIO INDEPENDIENTE DE DOBLAS
- ROSON MIGUEL INDEPENDIENTE DE DOBLAS
- LUCERO ENZO FERRO DE GRAL PICO
- MONTERO BRIAN RACING CLUB DE E. CASTEX
- ROMEO MAXIMILIANO RACING CLUB DE E. CASTEX.-



B) INFORMES ARBITRALES PRIMERA DIVISIÓN CUARTOS DE FINAL (VUELTA):

1. Partido entre RACING CLUB de E. Castex y C.A. MACACHIN:

CONSIDERANDO:

Que del informe arbitral surge que: *“...a los 77 minutos de juego a Instancias del Asistente Nro 2 Sr Pardo Marcelo expulsó al jugador 1 Sr. Pérez Matías DNI 35.120.024 del Club A. Macachín quien toma desde el piso a un adversario desde su remera y pantalón elevándolo por el aire y sacándolo fuera del terreno de juego, este adversario jugador Nro. 11 Gutiérrez Esteban DNI 38.699.550 del Club Racing reacciona pegándole un golpe de puño a la altura de la espalda, al cual también expulsó. ...* **POR ELLO SE RESUELVE:** 1. Encuadrar la conducta del Jugador Nro. Sr **PEREZ, Matías** DNI 35.120.024 del Club A. Macachín descripta en la disposición del art. 200 inc a) 11) del Reglamento y sancionar al mismo con **DOS (2)** fechas de suspensión para asistir a encuentros oficiales y **2.** Encuadrar la conducta del Jugador Nro. 11 **Sr GUTIERREZ Esteban** DNI 38.699.550 del Club Racing Club de E. Castex descripta en la disposición del art. 200 inc. a) 1) del Reglamento y sancionar al mismo con **DOS (2)** fechas de suspensión para asistir a encuentros oficiales

Además, surge del informe arbitral que: *“...a los 83 minutos de juego expulsó al Jugador Nro. 2 Sr Petto Ramiro, DNI 37.825.848 del Club A. Macachín, por doble amonestación ambas juego brusco (aplicar patada)...”* **POR ELLO SE RESUELVE:** Encuadrar la conducta del Jugador Nro. 2 **PETTO, Ramiro** DNI 39.054.040 del Club A. MACACHIN descripta en la disposición del art. 207 inc m) del Reglamento y sancionar al mismo con **UNA (1)** fecha de suspensión para disputar encuentros oficiales.-



2. Partido entre ESTUDIANTIL E. CASTEX y ALVEAR F.C..-

CONSIDERANDO:

Que del informe arbitral surge que: “...a los 37 minutos de juego expulsa al jugador Nro. 5 Sr Barrio Federico DNI 39.054.231 del Club Alvear F.C. por aplicarle una patada desde atrás a un adversario estando el balón en disputa entre ambos, sin producir lesión aparente....” **POR ELLO SE RESUELVE:** Encuadrar la conducta del Jugador Nro. 5 **BARRIO, Federico** DNI 39.054.231 del Club Alvear F.C. descripta en la disposición del art. 200 inc. a) 3) del Reglamento y sancionar al mismo con **DOS (2)** fechas de suspensión para disputar encuentros oficiales.-

3. Partido entre FERRO CARRIL OESTE DE GRAL PICO y CLUB ATLETICO ALL BOYS DE SANTA ROSA.-

CONSIDERANDO:

Que del informe arbitral surge que “...a los 89 minutos de juego me llama el 4to árbitro Sr Pardo Marcelo y me informa que el Director Técnico Sr Santorelli Omar DNI 11.139.186 del Club All Boys. Quien se insulta con la parcialidad local diciendo textuales palabras “que te pasa a vos la concha de tu madre” por tal motivo procedo a expulsarlo...” **POR ELLO SE RESUELVE:** Encuadrar la conducta del Director Técnico Sr **SANTORELLI, Omar**, DNI 11.139.186 DEL Club A. All Boys en la disposición del art. 45, 205 por remisión del art. 260 del Reglamento y sancionar al mismo con **DOS (2)** fechas de suspensión para asistir a encuentros oficiales.-

Que habiendo arribado los jugadores **SOSA, MATIAS DNI.33.242.618** y **FERREYRA YAEL DNI 39.942.448** del Club A. ALL BOYS- a su QUINTA AMONESTACIÓN, encuádrase su situación en lo dispuesto por el art. 208 del Reglamento y se sanciona a los mencionados con **UNA (1)** fecha de **SUSPENSIÓN** para disputar encuentros oficiales.-



C) INFORMES ARBITRALES SUB-20 SEMIFINAL (VUELTA):

1) Partido entre Ferro de Gral. Pico y Unión Deportiva Vertiz:

CONSIDERANDO:

Que del informe arbitral surge que: “...a los 45 minutos de juego expulsado al jugador Nro.. Riva Francisco del Club Local Ferro Carril Oeste por aplica una patada desde adelante llegando a destino a un adversario estando el balón en disputa....” **POR ELLO SE RESUELVE:** Encuadrar la conducta del Jugador RIVA Francisco del Club Ferro Carril Oeste descripta en la disposición del art. 201 inc b) 1) del Reglamento y sancionar al mismo con **UNA** (1) fecha de suspensión para disputar encuentros oficiales.-

D) CÓMPUTO DE PENAS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO:

1) PRIMERA DIVISIÓN:

- SOSA, MATIAS DNI.33.242.618 C.A. ALL BOYS; UNA FECHA.-
- FERREYRA Yael DNI 39.942.448 C.A. ALL BOYS- UNA FECHA
- BOTO MATIAS, C.A. ALL BOYS- DOS FECHAS.-
- PEREZ MATÍAS. DNI 35.120.024 C.A. MACACHIN-DOS FECHAS
- PETTO RAMIRO DNI 37.825841 .C.A. MACACHIN- UNA FECHA.-
- Preparador Físico RANOCCHIA LUCAS CLUB ALL BOYS. UNA FECHA.-
- DT SANTORELLI OMAR DNI 11.139.186 CLUB ALL BOYS- DOS FECHAS.
- BARRIO FEDERICO DNI 39.054.231 del CLUB ALVEAR F.C. DOS FECHAS.
- GUERRA FERNANDO, DNI 36.313.657.UNIÓN DEP VERTIZ.-UNA FECHA PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO.-



- MARTINEZ SANTIAGO DNI 37.613.543. INDEPENDIENTE GRAL PICO DOS FECHAS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO.-
- BERTINO FEDERICO DNI 38.039.098. INDEPENDIENTE GRAL PICO- DOS FECHA PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO.-
- ACUÑA CRISTIAN DNI 35.157.772. INDEPENDIENTE GRAL PICO UNA FECHA PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO.-

2) CATEGORÍA SUB-20

- MARTINEZ RODRIGO DNI 42.798.706. DEPORTIVO RIVERA TRES FECHAS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO.-
- TELLO JONATAN DNI 42.164.354. GIMNASIA DE DARREGUEIRA- DOS FECHAS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO
- PEREZ TOMAS DNI 42.584.039. INDEPENDIENTE GRAL PICO- UNA FECHA PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO.-

3) SANCIONES PENDIENTES POR TIEMPO:

- Sr PARISI DANIEL, DNI 18.659.807. SANCIÓN A CUMPLIR HASTA EL DÍA 14/03/2019.
- COSTA JUAN JOSE DNI 29.703.204 SANCIÓN A CUMPLIR HASTA EL DÍA 02/03/19.-

E) PEDIDO DEL CLUB ATLETICO ALL BOYS DE SANTA ROSA:

VISTO:

Que se solicita la intervención del Tribunal de Disciplina a fin de que *“..tome intervención en los hechos sucedidos el domingo 11, durante el partido sub-20 entre el Club All Boys e Independiente de Gral Pico. Menciona que durante el transcurso del segundo tiempo el jugador Nro 16 Luciano Rodriguez de Independiente de Pico agredió con un golpe de puño al jugador de All Boys*



Valentino Becerra. Dicha agresión se efectuó a la vista de todos, jugadores, cuerpos técnicos, simpatizantes y principalmente de la terna arbitral encabezada por el árbitro César Benvenuto, quien no sancionó, ni informó nada de lo allí sucedido y como consecuencia de ello, Becerra debió ser internado y operado...". Por todo lo expuesto, solicita se sancione al jugador y si correspondiere al árbitro del encuentro.

CONSIDERANDO:

Que el hecho denunciado ocurrió conforme lo denuncia la institución en fecha 11 de Marzo de 2018 y que la denuncia se radicó el martes 3 de Abril del cte año.

Que conforme establece el art. 1 del Reglamento: *"...La denuncia deberá ser presentada ante el Tribunal dentro de los tres días hábiles contados desde las cero horas del día siguiente de producido el hecho que se denuncia...."* Y que *"... Toda denuncia presentada fuera de término, deberá ser archivada sin más trámite, cualquiera sea la naturaleza del hecho denunciado"*.

Que no se configura ninguna de las causales de excepción prevista en el segundo párrafo del artículo mencionado. Por **ELLO**, este **TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:** Rechazar la presentación del Club Atlético All Boys por extemporánea.-

F. COMUNIQUESE:

En caso de que las sanciones aplicadas superen en el tiempo la participación de los equipos que integran los jugadores y Cuerpo Técnicos suspendidos, deberá comunicarse a la liga correspondiente a fin de que cumplan con la pena restante.-



G.- REGISTRESE.

Siendo las 17:00 hs. este Tribunal de Disciplina, da por finalizada el presente acta, RESTITUYENDO los INFORMES ARBITRALES AL ENTE PROVINCIAL DE FÚTBOL.- REGISTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,
NOTA: Este Acta tiene carácter de Oficial.-

José Ignacio DE LA IGLESIA

Sebastián BERNARDI

Sebastian ASSAD